

Educar para la Legalidad

Dip. Ma. Guadalupe Salinas Águila

Diputada Federal, Fracción Parlamentaria PAN



No sólo existen injusticias y conflictos entre las naciones, sino también en el interior de cada una de ellas, y la paz es un bien que debe darse no únicamente en las relaciones entre los Estados, sino también entre los ciudadanos.

Los hombres, por su naturaleza social, no constituyen un simple conjunto de individuos, sino una comunidad de personas donde las necesidades y aspiraciones de cada uno, su igualdad de derechos y sus correspondientes deberes, se coordinan en un vínculo solidario ordenado a promover el pleno desarrollo de la persona humana y la construcción del bien común.

Esto implica el establecimiento de "reglas de conducta", connaturales al concepto mismo de sociedad, que no sólo reflejan juicios de valor universalmente

reconocidos, sino que vigilan el correcto desarrollo de las relaciones concretas entre los hombres, equilibrando las libertades individuales y orientándolas hacia la justicia. Sin estas reglas, una sociedad libre y justa no puede existir.

Si faltan leyes de convivencia claras y legítimas, o bien si éstas no son aplicadas, la fuerza tiende a prevalecer sobre la justicia y el árbitro sobre el derecho, con la consecuencia de que la libertad es puesta en riesgo hasta llegar a desaparecer. La "legalidad", es decir, el respeto y la práctica de las leyes, constituye, por lo tanto, una condición fundamental para que existan libertad, justicia y paz entre los hombres.

Por otra parte, las leyes deben corresponder al orden moral, puesto que si bien su fundamento inmediato es dado por la autoridad legítima de la cual emana, su justificación más profunda proviene de la misma dignidad de la persona humana que históricamente se realiza y se expresa en la sociedad. El respeto a la legalidad está llamado a ser no sólo un simple acto formal, sino un gesto personal que encuentra en el orden moral su espíritu y su justificación.

Esto explica cómo la pérdida del sentido de la le-

galidad puede tener raíces diversas que van, desde el modo de conducir el poder y de formular las leyes, al sentido de la solidaridad entre los hombres y su moralidad.

Así, la responsabilidad de eventuales pérdidas del sentido de la legalidad debe atribuirse no sólo a quienes desempeñan cargos y funciones en las instituciones públicas, sino también a todos los ciudadanos, claro está que con distinta importancia según los papeles sociales que desempeñan. La promoción y la defensa de la justicia son tareas de cada ciudadano que, enraizándose en la conciencia y en la responsabilidad personal, no pueden ser delegadas en algunos sujetos institucionales responsables de funciones específicas del Estado.

Para que la vida social pueda desarrollarse según principios auténticos de legalidad, son necesarias condiciones como:

- la existencia de reglas de conducta claras y legítimas que, moderando los egoísmos instintivos individuales o de grupo, antepongan el bien común a los intereses individuales;

- la corrección y transparencia de los procedimientos que llevan a la

elección, de modo que sean controlables los motivos, las finalidades y los mecanismos que las producen;

- la estabilidad de las leyes que regulan la convivencia civil;

- la aplicación, incluso coercitiva, de estas reglas respecto a todos, evitando que sean sólo los débiles y los honrados quienes las cumplan, en tanto que los fuertes y astutos las violan tranquilamente;

- la eficiencia de las estructuras sociales que permitan a todos, sin necesidad de protecciones especiales, la actuación de los propios derechos, de forma que se evite la burla de una proclamación de derechos a la que no sigue su cumplimiento efectivo;

- la atención privilegiada a los intereses justos y merecedores de tutela legislativa de quienes, a causa de su debilidad, no tienen la voz para representarlos ni la fuerza para imponerlos a la consideración de los demás;

- la necesidad de que los diversos poderes de la organización estatal no rebasen sus ámbitos institucionales y de que no se eluda su función de control recíproco mediante vínculos

oblicuos entre los que ahí operan, debido a que pertenecen a partidos o grupos de presión, o de poder, o peor aún, a asociaciones secretas.

Precisamente, debido a que la auténtica legalidad encuentra su motivación radical en la moralidad del hombre, la condición primaria para un desarrollo del sentido de la legalidad es la presencia de un vivo sentido de la ética como la dimensión fundamental e irrenunciable de la persona. En esta forma, la actividad social se podrá llevar a cabo en el respeto de la persona humana y de sus derechos fundamentales y se evitarán todas las instrumentalizaciones que convierten al hombre "miseralemente en esclavo del más fuerte" y "el más fuerte" puede asumir diversos nombres: ideología, poder económico, sistemas políticos inhumanos, tecnocracia científica, avasallamiento por parte de los *mass-media*". Sólo con estas precisas condiciones, el deseo de justicia y de paz que habita en el corazón de cada hombre podrá hacerse realidad, y los hombres, de "súbditos" se transformarán en verdaderos "ciudadanos".

Si la convivencia humana, en virtud de la naturaleza social misma del hombre, ha requerido siempre un sistema de leyes ordenado y coherente para regular las relaciones entre

los sujetos, los ciudadanos y el Estado, esta exigencia se ha vuelto especialmente fuerte y urgente en nuestro tiempo a causa de la sociedad completa en la que las necesidades emergentes no son sólo elementales. La carrera por el "bien-tener" ha oscurecido a menudo la exigencia del "bien-estar"; la burocratización de la vida en la relación entre el ciudadano y el Estado ha aumentado la dependencia del poder: sobre todo, la formación y proliferación de grupos orgánicos de poder alternativo que disponen de redes de relación y de ingentes medios económicos, ha permitido presiones y persuasiones, incluso ocultas, en la línea de la irresponsabilidad.

El crecimiento del sentido de la legalidad en nuestro país tiene como premisa necesaria un desarrollo renovado de la ética de la socialidad y de la solidaridad.

Reconocer la diferencia y la relación que existe entre normas generales y conductas particulares, entre el uso de los medios y la consecución de los fines, entre los valores proclamados y su concreta realización, es una condición previa para que el principio de legalidad sea comprendido y establecido.

Si las conductas se desligan de las normas porque se convierten en leyes en sí mismas, toda referencia a un ordenamiento general pierde sentido. Si los medios son valorados exclusivamente con base en sus resultados inmediatos, desaparece el proyecto de la sociedad de los hombres y, por lo tanto, la referencia a leyes comunes. Por otra parte, si los fines se afirman sin una referencia precisa a sus condiciones concretas de realización, toda norma puede aparecer como un atentado a su ideal. Por ejemplo, forma también parte de una justa práctica de la ética de la convivencia humana el compromiso para una verdadera eficiencia de los servicios públicos, de su calidad en términos de accesibilidad, rapidez y competencia, mientras que su mala calidad determina la indiferencia de los ciudadanos hacia el Estado democrático y, por lo tanto, hacia sus normas. Por el contrario, están muy lejos de la auténtica legalidad, tanto la lógica mafiosa de las conductas que se hacen ley en el momento mismo en que se ponen en acto, como la dinámica contractual que pretende resolver todo con la lógica del intercambio.

Así, se comprende cómo el principio de la legalidad se entrelaza con el de la solidaridad

y cuán peligrosa es la ilusión de considerar cerrado el capítulo solidario para dejar el futuro librado totalmente a la capacidad de los individuos aisladamente.

En la actualidad es aún más necesario que antes un sentido profundo de solidaridad que abrace tanto las formas "reducidas" de solidaridad, como serían las centradas en vínculos familiares y relaciones privadas, cuanto las "amplias" que hacen referencia a realidades vastas y complejas, y que por ello exigen intervenciones a largo plazo, con una atenta evaluación de las necesidades y de los recursos disponibles. La solidaridad debe unir a los grupos política, cultural y económicamente fuertes con los más débiles; los ancianos con los jóvenes; el norte con el sur; los ciudadanos con los inmigrantes. Una solidaridad así se puede establecer solamente con la colaboración activa de todos para hacer que las estructuras de la sociedad correspondan cada vez más a las exigencias fundamentales de libertad, de justicia, de igualdad, de la persona humana. Por esta vía podrá desarrollarse un sentido auténtico del Estado y, con ello, de la moralidad cívica.

Un segundo factor, ligado íntimamente al



sentido de la legalidad, es la búsqueda del bien común. Este constituye la finalidad de la organización de toda sociedad.

La búsqueda del bien común se funda en el reconocimiento de la igual dignidad de cada hombre y de su dimensión social original por la cual todos los hombres son interdependientes y, por lo tanto, llamados a colaborar en bien de todos. El bien común se presenta, por tanto, como meta y compromiso que unifica a los hombres más allá de la diversidad de sus intereses y que exige la atención que cada ciudadano debe tener por la ley, cuya finalidad es precisamente proteger y promover el bien concreto de todos.

Por ello, a la búsqueda del bien común y por ende a la del sentido de la legalidad se oponen no sólo el egoísmo individual, sino también las situaciones económico-sociales en las que se han solidificado injusticias, que favorecen los intereses de algunos en perjuicio de los demás hombres. Además, como dificultad especial de nuestros tiempos, se debe tomar nota también del gran pluralismo de ideas y convicciones que se refieren a los valores fundamentales de la vida y que dan origen a una sociedad fragmentada por proyectos sociales y

políticos profundamente diversos y enraizados en perspectivas de valores muy distintas y contrastantes.

Estos obstáculos pueden agravar el sentido de desconfianza en el Estado y legitimar el “refugio”, en lo privado, que pretende de las instituciones sólo las ventajas y que se defiende de ellas cuando éstas demandan el pago de los costos. Igual desconfianza y, de hecho, renuncia a perseguir el bien común, están presentes en el intento de superar los conflictos con la misma lógica que los engendra, es decir, la de la contraposición y la lucha para hacer prevalecer, por todos los medios, el propio punto de vista y el interés individual.

En este contexto cultural y social, la búsqueda del bien común como espíritu y justificación del principio de la legalidad exige, contemporáneamente, una más amplia y capilar difusión del sentido de la solidaridad entre los hombres; una mayor vigilancia en el ámbito moral y legislativo, para que no se formen monopolios de poder y, sobre todo, una decidida y sistemática educación de las conciencias para superar mentalidades privatistas y egoístas.

El bien común requiere también que se

pongan en acto iniciativas orientadas a afrontar los problemas propuestos por la sociedad.

Hay que exigir la responsabilidad de los lugares y de las fuerzas educativas que deben proponer y ayudar a la comprensión de las diferencias, pasando de la “cultura de la indiferencia” a la “cultura de la diferencia” y de ésta a la “convivialidad de las diferencias”, sin que ello desemboque en formas de eclecticismo respecto a la verdad o de indiferencia ante los valores de la vida.

Esta obra de promoción educativa debemos apoyarla todos y debe ser acompañada no sólo por los individuos o los grupos, sino también por la organización jurídica de la sociedad y sus conductas. Consiguientemente, también en el plano legislativo es necesario que se pase de un punto de vista que tiene presentes sólo las exigencias monoculturales, a otro abierto a lógicas más amplias de tipo intercultural.

En esta lógica de apertura se inserta la “cultura de la Nación”, que consiste en el compromiso de ser fieles a la propia identidad; es decir, a ese patrimonio de valores transmitidos y adquiridos que constituyen el tejido cultural de un pueblo, pero dicha identidad consiste

también en la búsqueda continua y decidida de la verdad y, por tanto, en “hacer que esos valores sean más vivos, actuales y personales, discerniendo lo que en la tradición es válido respecto de falsedades y errores o de formas obsoletas que pueden ser sustituidas por otras más en consonancia con los tiempos”.

El sentido de la legalidad no es un valor que se improvisa; exige un largo y constante proceso educativo; su afirmación y crecimiento se confían a la colaboración de todos, pero en modo especial: a la familia, a la escuela, a las asociaciones juveniles, a los medios de comunicación social, a los diversos movimientos que tienen en el país una tarea educativa, a los

partidos y a las diversas instituciones públicas.

La debilitación del sentido de la legalidad en las conciencias y en las conductas, denuncia una carencia educativa en relación no sólo con la formación social de los ciudadanos, sino con la misma formación personal. Es necesario hacer surgir vigorosamente en la acción educativa la dignidad y la centralidad de la persona humana, la importancia de su actuar en la libertad y responsabilidad, de su vivir en la solidaridad y en la legalidad. Es necesario recuperar el sentido de la legalidad y de comprometerse a la formación: “No hay quien no se dé cuenta de la urgencia de una gran

recuperación de moralidad personal y social de legalidad”.

De una restaurada moralidad social en todos los niveles derivará un nuevo sentido de responsabilidad en la actuación pública, como también una ampliación de los lugares de formación social y un impulso más motivado a las distintas formas de participación.

La legalidad, entendida como respeto y observancia de las leyes, es una forma especial de justicia, y ésta, a su vez, nace y florece en el reconocimiento de la dimensión social de la persona. En esta perspectiva es posible considerar el sentido de la “legalidad” y el compromiso educativo como una exigencia urgente a realizar.